

En Lupión a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D^a Gloria Rus Pérez, D^a Jeanine Parrilla Pérez, D. Marcos Pérez Pérez y D. Diego Casado Pérez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19,30 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 27-10-2016.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los seis Concejales presentes, de los siete que integran la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 29-09-2016, RESOLUCIONES 112 A 123/2016, AMBAS INCLUSIVE.-

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones, y de forma íntegra, de la Resolución 123/2016, de fecha 16 de noviembre, al someterse a ratificación del Pleno, en función de su competencia:

Visto que con fecha 27-09-2016, BOJA 186 se hizo pública la Orden de 21-09-2016 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para Entidades Locales de Andalucía, y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2016.

Visto que este Ayuntamiento, al amparo de la misma, formuló solicitud de subvención de fecha 06-10-2016 por importe de 28.479,25 €, para la ejecución de la actuación consistente en REPARACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS, con un presupuesto total de ejecución de 56.958,50 €.

Visto que con fecha 9-11-2016 se hace pública por la Consejería competente Propuesta de Resolución Provisional de concesión, en la que figura este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 22-11-2016 finaliza el plazo para la presentación de toda la

documentación exigida por la Orden de 21-09-2016, y entre ellas, certificación acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria del ejercicio corriente y compromisos de ejercicios futuros.

Habida cuenta que hasta la fecha de publicación de la Convocatoria este Ayuntamiento no tenía prevista la ejecución de la actuación propuesta, y que hasta tanto no sea firme el compromiso de financiación de la Administración Autonómica para con este Ayuntamiento no existe la financiación equivalente al 50% del Proyecto, siendo en ese momento en el que a través de la correspondiente modificación presupuestaria o a través del Presupuesto correspondiente al ejercicio próximo 2017, actualmente en tramitación, cuando haya de dotarse presupuestariamente la totalidad del proyecto, y por tanto la cofinanciación municipal.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por art. 21.1.f) de la Ley 7/82, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de razones de urgencia como consecuencia de los plazos establecidos para la aceptación de la subvención, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto de REPARACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS que asciende a 56.958,50 €, cuya financiación quedaría de la siguiente forma, en caso

- Subvención Consejería de Turismo y Deporte	28.479,25 €
- Aportación Ayuntamiento	28.479,25 €

SEGUNDO.- Dicho compromiso presupuestario se asumiría con cargo al ejercicio 2017, siempre y cuando la Propuesta Provisional de Resolución de subvención a favor de este Ayuntamiento por el importe indicado, se eleve a definitiva, quedando por tanto condicionada su efectividad a la firmeza del compromiso financiador de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Someter la presente Resolución a la ratificación del Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión plenaria a celebrar, con fecha 23-11-2016, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que en la Pista Polideportiva de Lupión se pretende mejorar el piso y hacer una rampa para facilitar la accesibilidad a la misma, y en la de Guadalimar, mejorar igualmente el piso y el cerramiento, y que de lo que se trata con esta Resolución, que se somete a ratificación del Pleno, es de asumir el compromiso de financiar el 50% de la actuación con cargo al próximo ejercicio presupuestario 2017, si finalmente se hace definitiva la Resolución de Concesión de Subvención, de la Junta de Andalucía

Sometida a votación la ratificación de la referida Resolución, la misma es

aprobada con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

3º APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2017. BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Se someten a consideración del Pleno el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que han sido dictaminados favorablemente por la Comisión de Cuentas con fecha 16-11-2016

Toma la palabra inicialmente el Sr. Alcalde para recordar que el Proyecto se vio en Comisión de Cuentas, donde se dictaminó favorablemente, sometiéndose ahora a consideración del Pleno para su votación, habiendo estado disponible la documentación en la página web municipal (portal de transparencia).

El Portavoz Socialista Sr. Pérez Pérez indica, en relación con el Plan de Empleo Municipal para 2017, que en su momento se afirmó por el Sr. Alcalde que para el próximo ejercicio se aumentaría la consignación presupuestaria, y en realidad se disminuye de 25.000 a 20.000 €. Y sin embargo, en la partida de Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines hay 3.285 €, que no entiende qué sentido tiene ya que esos trabajos se hacen en realidad con el PFEA.

Responde el Sr. Alcalde, en cuanto a esto último, que las partidas de mantenimiento son por igual cuantía que el presente ejercicio, y este año están prácticamente agotadas.

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar que la partida que figura este año genérica de mantenimiento de calles, parques y jardines, para el próximo se desglosa, por exigencias de información presupuestaria a remitir, señalando el Sr. Alcalde que dicha partida está vinculada a la de mantenimiento de calles.

Volviendo al asunto de la reducción de la consignación presupuestaria del Plan de Empleo Municipal, explica el Sr. Alcalde que en el presente ejercicio, sobre una previsión de 25.000,00 €, sólo se han gastado aproximadamente 15.000,00 €, y por otro lado, para el ejercicio 2017 contamos con distintos planes de contratación de la Junta (Emple@ joven, 30+, Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación), además de la circunstancia de que del PFEA 2016 sólo se ha gastado el 40%, restando el 60% para el próximo año 2017, por lo que en realidad el Plan de Empleo Municipal sólo se empezará a utilizar a partir de julio.

El Sr. Pérez Pérez muestra su conformidad con las explicaciones del Sr. Alcalde en relación con la reducción presupuestaria del Plan de Empleo Municipal.

Finalizado el debate y sometido el expediente a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2017 cuyo resumen por capítulos se inserta en el texto del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo, y 18 y 19 del R.D. 500/90.

SEGUNDO.- Aprobar consecuentemente la Plantilla de Personal así como las Bases de Ejecución que en él se insertan.

TERCERO.- Exponerlo al público durante quince días hábiles desde la publicación inicial en el B.O.P. a efectos de su examen y posibles reclamaciones de los interesados ante el Pleno (arts. 169 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo y 20 R.D. 500/91).

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPÍTULO I	181.879,71
CAPÍTULO II	3.000,00
CAPÍTULO III	76.558,00
CAPÍTULO IV	373.119,15
CAPÍTULO V	3.500,00
CAPÍTULO VI	0,00
CAPÍTULO VII	204.243,58
CAPÍTULO IX	0,00

TOTAL INGRESOS **842.300,44**

GASTOS

CAPÍTULO I	308.504,64
CAPÍTULO II	204.659,68
CAPÍTULO III	300,00
CAPÍTULO IV	66.263,80
CAPÍTULO V	0,00
CAPÍTULO VI	262.572,32
CAPÍTULO VII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00

TOTAL GASTOS **842.300,44**

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN**PROVINCIA DE JAEN**

1. Con Habilitación Nacional. Secretaría – Intervención	1
2. Escala de Administración General 2.1. Subescala Auxiliar	1
3. Escala de Administración Especial. 3.1. Subescala Servicios Especiales Policía Local	1
B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:	
1. Auxiliar Administrativo. Laboral permanente	1
2. Limpiador/a de dependencias municipales. Laboral permanente	4
3. Auxiliar Biblioteca Pública. Laboral permanente	1
4. Peón de mantenimiento. Laboral permanente (vacantes)	2

4º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2016. DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO A BAJA DE CRÉDITOS DISPONIBLES.-

El Pleno pasa a estudiar el expediente de referencia, en el que consta Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 16-11-2016.

Tras una breve explicación del Sr. Secretario de su contenido, a petición del Sr. Alcalde, y considerándose suficientemente debatido el asunto, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que lo integran:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
338	2260903	1	Gastos Corrientes Fiestas	1.703,96
161	46704	2	Déficit tarifa Servicio de Abastecimiento Agua Potable. Aportación Consorcio de Aguas "La Loma"	3.395,54
165	63305	3	Cambio de Luminarias Alumbrado Público. Conclusión	4.900,50
			TOTAL GASTOS	10.000,00

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
171	13105	1	Contratación Personal. Plan de Empleo Municipal	10.000,00
			TOTAL GASTOS	10.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.-

El Pleno procede a conocer el referido expediente, en el que figura el estudio económico de la actividad administrativa objeto de la Tasa, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14-09-2016, y Dictamen Favorable de la Comisión de Cuentas de 16-11-2016.

Toma la palabra el Sr. Secretario, a petición del Sr. Alcalde, para explicar el contenido y finalidad de la Ordenanza reguladora de la Tasa.

Una vez finalizado el debate precedente, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, en los términos que se recoge a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio consistente en el otorgamiento de licencias urbanísticas de ocupación y utilización de edificaciones y construcciones, de segregación urbanística, así como de Declaración de Innecesaria de Licencia de parcelación urbanística, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio consistente en la tramitación y otorgamiento de licencias urbanísticas de obra mayor y menor, y de primera ocupación y utilización de edificaciones y construcciones.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o en cuyo interés redunde la actividad administrativa cuya realización constituye el hecho imponible del tributo.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de

quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 43 de la citada Ley.

Artículo 5. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del servicio urbanístico que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá que el servicio o actividad municipal se inicia en la fecha de presentación por los interesados de la solicitud ante la Administración.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa se obtendrá de la aplicación de las siguientes tarifas, según los casos:

<i>1. Licencia de Ocupación y Utilización:</i>	<i>45,00 €</i>
<i>2. Licencia de Segregación Urbanística:</i>	<i>32,83 €</i>
<i>3. Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación Urbanística</i>	<i>49,32 €</i>

Artículo 7. Gestión y recaudación.

1. Las tasas por tramitación de licencias urbanísticas se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando el servicio se preste a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración municipal.

2. Los solicitantes de licencias están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados a tal efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en la entidad bancaria autorizada, lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud adjuntando el justificante del pago. Cuando el servicio se preste de oficio, las tasas se liquidarán por la Administración Municipal y se requerirán al beneficiario para su abono en los plazos que establece la normativa tributaria.

3. El pago de la autoliquidación inicial presentada por el

sujeto pasivo tendrá carácter provisional y será a cuenta de la cantidad definitiva que proceda abonar.

4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de éstos y una vez determinado el coste real o efectivo de las obras, construcciones o instalaciones, practicará, en su caso, la liquidación definitiva de la tasa.

5. En los casos en que las licencias sean solicitadas por Administraciones Públicas y Organismos Oficiales en régimen de derecho administrativo, estos quedarán obligados a facilitar la documentación que permita la perfecta identificación del contratista de las obras, en su condición de sustituto del contribuyente. En estos casos los plazos de pago comenzarán a contar desde la notificación a la entidad pública.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º COMUNICACIONES.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para plantear al Pleno, como se viene haciendo en los últimos años, la posibilidad de adelantar el pleno ordinario de diciembre, ya que correspondería el jueves 29, muy metidos ya en fiestas navideñas, por lo que plantea como una fecha posible el martes día 20.

Al no ser apropiada dicha fecha para alguno de los asistentes, tras debatirse este asunto, se concluye unánimemente como fecha de celebración del pleno ordinario del mes de diciembre, el día 21 miércoles, a las 19.30 horas.

A continuación, comunica el Sr. Alcalde que se ha recibido de Diputación Provincial un Manifiesto contra la Violencia de Género suscrito por los tres grupos políticos provinciales, y al que se procede a dar lectura por parte de la Concejala D^a Gloria Rus Pérez:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Conmemoración del 25 de Noviembre de 2016. Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengamos que sufrir la crueldad de la violencia contra nosotras por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niños asesinados y niñas asesinadas, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia rota, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas y diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos. La violencia machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello esta Diputación Provincial de Jaén junto con las demás diputaciones de Andalucía, manifiesta nuestro compromiso para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto, dentro de nuestras competencias.
- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.

- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional sexual y/o cultural y ética.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.

Esta Diputación Provincial de Jaén junto con las demás diputaciones de Andalucía, reunidas en Jaén el día 27 de septiembre de 2016, declaran y proponen las siguientes prioridades a nivel Estatal y local:

1. Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter provincial de erradicación contra la violencia hacia las mujeres y promover la adhesión de los municipios de la provincia.
2. Apoyar la Propuesta, desde Andalucía, de un “Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género” promovido por el Parlamento de Andalucía.
3. Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para Erradicar la violencia machista en nuestro país.

Los Concejales asistentes unánimemente muestran su apoyo a la Declaración Institucional.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez, quien plantea las siguientes cuestiones:

1/ ¿Cuándo se va a realizar el último tramo de la Carretera de Guadalimar?. Responde el Sr. Alcalde que el próximo día 29 va a Pleno de Diputación la consignación presupuestaria y que la obra no se empezará ya hasta la finalización de la campaña de aceituna, a partir de febrero o marzo.

2/ ¿Es ya propiedad municipal el terreno donde se pretende ubicar el Tanatorio?. Si es así, ¿qué se ha pensado respecto a la cosecha de aceituna de los olivos allí existentes?. Responde afirmativamente el Sr. Alcalde en cuanto a la propiedad del terreno, y en cuanto a la recogida de la aceituna, inicialmente se pensó hacerlo con personal del Ayuntamiento, pero eso no se ajusta a la legalidad por lo que se había pensado proponérselo al Sr. Pérez Pérez, si es empresario que puede facturar dicho trabajo, respondiendo el Sr. Pérez Pérez que él solamente es un trabajador al que se contrata y por tanto no podría hacerse cargo del contrato, indicando que quién sí puede hacerlo es su primo Diego, que sí es empresario y puede facturar, a lo que contesta el Sr. Alcalde que hablará con él, e intentar que realice la recogida al principio de la campaña, para evitar posibles robos, dada la ubicación de la finca.

En cuanto al destino del ingreso a percibir, apunta el Sr. Alcalde que en un futuro pleno se puede decidir cuál sea el fin al que destinarlo.

También se debate en torno a la posible gestión que pueda hacerse en un futuro con las plantas, cuando hayan de arrancarse.

3/ En cuanto a los árboles que se había comprometido el Sr. Alcalde plantar en las pistas de petanca, afirma el Sr. Pérez Pérez que no se han plantado, como se temía, contestando el Sr. Alcalde explicando las circunstancias que lo han impedido y afirmando que los árboles están comprados y en cuanto deje el tiempo, se hará.

4/ Comenta el Sr. Pérez Pérez que en la Carretera de Guadalimar hay un tramo que es necesario limpiar, contestando el Sr. Alcalde que se está estudiando la posibilidad de hacer un paso, para evitar esos problemas, y que se intentará ejecutar con cargo a la última fase de la Carretera o en su caso, con cargo a fondos municipales.

5/ ¿Qué se sabe de la sustitución del Concejal del P.P:?. Responde el Sr. Alcalde explicando todo el proceso llevado a cabo hasta ahora, tras las sucesivas renunciias, y la posibilidad que existe de que formulen un escrito de renuncia conjunta todos los restantes integrantes de la lista.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20,30 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

